



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** ARANCELES MAESTRIA SALUD MATERNO COHORTE 2021

---

VISTO:

La necesidad de establecer, de acuerdo a la normativa vigente, por resolución, los montos correspondientes a los aranceles de la Carrera de "Maestría en Salud Materno-Infantil" Cohorte 2021-2022,

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera ha sido aprobada por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas y por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución Nº 227/94,

Que la ordenanza 6/91 del Honorable Consejo Superior establece que toda actividad de postgrado debe ser arancelada "... en los montos y modalidades que la Unidad Académica establezca....",

El Visto Bueno del Sr. Sub Secretario Administrativo Prof. Dr. Roberto Sanchez,

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E:

Art.1: Autorizar a la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud el cobro de los aranceles para los Alumnos Regulares de la Carrera de Postgrado de "Maestría en Salud Materno-Infantil" para la cohorte que inicia en el año 2021 según el siguiente detalle:

Primer Año: 10 cuotas de \$ 12.000 (doce mil pesos) Ciclo Lectivo 2021

Segundo Año: 10 cuotas de \$ 14.000 (catorce mil pesos) Ciclo Lectivo 2022

Art. 2: Establecer que el arancel al que se refiere el Art.1 estará sujeto al régimen de distribución establecido por la Resolución Decanal 1368/10.

Art.3: Registrar y Comunicar.

BG, rs, mc.

